



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se delegan en la Directora General de Empresa determinadas competencias en materia de patrimonio. (2008063326)*

Mediante Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En el artículo 2.1 de dicho Decreto se establece que corresponde al Secretario General, por desconcentración, los negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial que sean competencia de esta Consejería y que, en virtud de la legislación aplicable, corresponden al Consejero.

En virtud de lo expuesto, y en atención a lo establecido en el disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 85, 103 y 164 de dicha Ley, le compete al Secretario General la realización de las actuaciones patrimoniales necesarias para llevar a efecto la constitución y ampliación de capital de las sociedades mercantiles y empresas públicas, entre las que se incluye la valoración de inmuebles.

Razones de eficacia y eficiencia administrativa, así como la coordinación en la resolución de las competencias atribuidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, aconsejan la delegación de esta competencia, cuando viene referida a determinados inmuebles incluidos en el Programa "Semillero de Empresas", en un órgano de esta Consejería.

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias que me otorga la disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, y el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de noviembre de 2008,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación la competencia que me otorgan los artículos 85, 103.3 "in fine" y 164.2 "in fine" de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la realización de las valoraciones que hayan de efectuarse, en cumplimiento de los citados artículos, de los siguientes inmuebles incluidos en el ámbito del Programa "Semillero de Empresas":



SEMILLEROS	Nº DE MÓDULOS	SUPERFICIE MÓDULO (m2)
ALMENDRALEJO	14	300,00
ALMOHARIN	4	336,00
AZUAGA (1ª fase)	3	336,00
AZUAGA (2ª fase)	3	336,00
BARCARROTA	5	336,00
BERLANGA	4	336,00
CABEZA DEL BUEY	5	336,00
CAÑAMERO	1	306,00
CAÑAMERO	3	321,00
CASAR DE CACERES	6	336,00
CASTUERA	5	336,00
CORIA	5	336,00
FREGENAL DE LA SIERRA	5	336,00
FUENTE DE CANTOS	4	336,00
FUENTES DE LEON	4	230,00
GUAREÑA	5	336,00
HIGUERA LA REAL	4	336,00
JARAIZ DE LA VERA	6	336,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS	2	266,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	252,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4	336,00
LA ALBUERA	5	420,00
LLERENA (1ª fase)	3	336,00
LLERENA (2ª fase)	3	336,00
MALPARTIDA DE CACERES	6	336,00
MERIDA	17	270,00
MERIDA (Nave Bar)	1	100,00
MIAJADAS	6	336,00
MONTEMOLIN	4	252,00
MORALEJA	6	336,00
NAVALVILLAR DE PELA	5	336,00
OLIVA DE LA FRONTERA	5	336,00
OLIVENZA	4	238,00
OLIVENZA	4	225,00
OLIVENZA	2	334,00
PLASENCIA	11	300,00
PLASENCIA (Nave Bar)	1	150,00
PUEBLA DE LA CALZADA	4	336,00
QUINTANA DE LA SERENA	4	336,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA	6	348,00
SIERRA DE FUENTES	3	336,00
TALAYUELA	6	336,00
TRUJILLANOS	8	350,00
USAGRE	4	336,00
VALENCIA DE ALCANTARA	5	364,00
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	8	336,00
VILLANUEVA DE LA VERA	3	336,00
ZAFRA	8	336,00

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE